



DECRETO No.

( )

7 ABR 2020

00154

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se crean unos rubros y unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencias expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto No.0375 del 10 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que, el Artículo 62º del decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, establece:

*"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago. También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto."*

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:

"...

*Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.*

*Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:*

*"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.*

*El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:*





*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;  
 Un empobrecimiento o aumento correlativo, y  
 Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

*Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.*

*Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.  
 ...."*

Que, el supervisor del contrato relacionado a continuación, remitió a la Secretaría de Hacienda – Área de Presupuesto los soportes para continuar el trámite de pago de obligación correspondiente a la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios pactados.

CONTRATO	CONCEPTO	FECHA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
<u>OBRA 879</u>	PAGO FINAL Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo..	10/082015	INGELEC SAS	ACPM - Transporte	93,881,544.00
				Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,750,000.00
				Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	134,748,929.00

Que, el contrato relacionado en el considerando anterior, corresponden a compromisos adquiridos en vigencias anteriores al 2019, que cumple con el lleno de los requisitos de orden contractual, presupuestal y fiscal, y para los cuales, al cierre de cada vigencia, se constituyó la reservas presupuestales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 del estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2020, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad (e), existen recursos disponibles por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$363,380,473.00 ) moneda legal colombiana,.

*[Handwritten signature]*

00154  
 17 ABR 2020

*[Handwritten signature]*





Que, los recursos para el reconocimiento y pago de los Pasivo Exigibles – Vigencia Expiradas de los contratos en comento, se incorporaran a los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020, bajo la siguiente estructura:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$363,380,473.00
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		\$363,380,473.00
VIAS Y TRANSPORTE		\$363,380,473.00
INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		\$363,380,473.00
MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		\$363,380,473.00
APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN VIAL REGIONAL ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$363,380,473.00
PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS		\$363,380,473.00
Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo.	ACPM - Transporte	93,881,544.00
	Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,750,000.00
	Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	134,748,929.00

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$363,380,473.00 ) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>363,380,473.00</b>
RECURSOS DEL BALANCE	363,380,473.00
PASIVOS EXIGIBLES	363,380,473.00
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA	363,380,473.00
ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO INVERSION	363,380,473.00
ACPM - Transporte	93,881,544.00
Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,750,000.00
Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	134,748,929.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$363,380,473.00 ) moneda legal colombiana, así:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top and a date stamp "00154 17 ABR 2020" below it.





ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$363,380,473.00
DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		\$363,380,473.00
SECTOR	VIAS Y TRANSPORTE		
PROGRAMA	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		\$363,380,473.00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ACPM - Transporte	93,881,544.00
		Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,750,000.00
		Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	134,748,929.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

CODIGO	DESCRIPCION
	<b>TOTAL ADICION</b>
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO INVERSION
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0301 - 031504	PASIVOS EXIGIBLES
0301 - 03150401	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA
0301 - 0315040101	ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO INVERSION
0301 - 031504010102 - 7009	ICLD
0301 - 031504010106 - 1700	ACPM - Transporte
0301 - 031504010107 - 1701	LEY 550

**ARTICULO CUARTO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$363,380,473.00 )moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>363,380,473.00</b>
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	363,380,473.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	363,380,473.00
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	363,380,473.00
0301 - 031504	PASIVOS EXIGIBLES	363,380,473.00
0301 - 03150401	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA	363,380,473.00
0301 - 0315040101	ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO INVERSION	363,380,473.00
0301 - 031504010102 - 7009	ACPM - Transporte	93,881,544.00
0301 - 031504010106 - 1700	Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,750,000.00
0301 - 031504010107 - 1701	Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	134,748,929.00

00154 - 17 ABR. 2020

*[Handwritten signature]*





**ARTÍCULO QUINTO.-** Crear unas apropiaciones en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

CONCEPTO
PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR
VIAS Y TRANSPORTE
INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN VIAL REGIONAL ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS
Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo.

**ARTICULO SEXTO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$363,380,473.00 ) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
<b>TOTAL ADICION</b>			
0301 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		363,380,473.00
0301 - 3 - 5	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		363,380,473.00
0301 - 3 - 5 1	VIAS Y TRANSPORTE		
0301 - 3 - 5 1 2	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		363,380,473.00
0301 - 3 - 5 1 2 1	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		363,380,473.00
0301 - 3 - 5 1 2 1 1	APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN VIAL REGIONAL ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		363,380,473.00
0301 - 3 - 5 1 2 1 1 9	PASIVOS EXIGIBLES		363,380,473.00
0301 - 3 - 5 1 2 1 1 9 3 - 1700	Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo.	ACPM - Transporte	134,750,000.00
0301 - 3 - 5 1 2 1 1 9 3 - 1701	Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo.	Cv-067-2014vetra Exploración Y Pro Colombia S.A.S	134,748,929.00
0301 - 3 - 5 1 2 1 1 9 3 - 7009	Cto No 879 del 10/08/2015 Realizar las obras de mejoramiento de la carretera Yarumo - Orito en los tramos k0+000 a k0+750 y k1+880 a k3+030 en el municipio de Orito - departamento del Putumayo.	Cv-067-2014 Gran Tierra Energy Colombia Ltda	93,881,544.00

  
 00154  
 17 ABR 2021  






**ARTICULO SEPTIMO.-** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

7 ABR 2020

**BUÁNERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Departamento del Putumayo

000154

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Presupuesto	
Revisó parte Técnica	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Yuley Nayibe Rodríguez Pabón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos S.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Gilberto Pardo López	Despacho del Gobernador	Asesor	

